ACUERDO PUNTUAL DE COLABORACIÓN N°. 01 EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N°. ED 10 DE FECHA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDERBOL Y LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.

Entre los suscritos, **JESUS DAVID DURAN BARRETO ,**mayor, vecino de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.377.382 expedida en Zambrano (Bolívar), quien actúa en su condición de Gerente General (E) y representante legal del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar– IDERBOL- que en adelante se denominará **IDERBOL** y **JOSE MARIA UTRIA DIAZ** , mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.811.790 de Cartagena, quien actúa en su condición de Representante legal de **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS** que en adelante se denominará **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS** O **LA LIGA,** hemos acordar el presente Acuerdo Puntual de Colaboración N° 01 en desarrollo del Convenio Marco Interinstitucional No. ED- 10 de fecha 14 de Septiembre del 2020**,** que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO:** Apoyo económico a la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas, para la preparación de la práctica deportiva de Alto Rendimiento en espacios específicos en la modalidad de Levantamiento de Pesas Olímpicas y para la participación de la Liga en el "Campeonato Nacional Sub 17 y Sub 20 On Line del 20 al 26 de Septiembre del año 2020" **PARÁGRAFO 1:** Los conceptos y presupuesto están detallados en la solicitud y anexos presentados a IDERBOL por parte del representante legal de **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS .SEGUNDA: VALOR DEL ACUERDO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** Como valor del presente apoyo económico se establece la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000oo) MC/TE,** El cual **IDERBOL** entregara los recursos a LA LIGA, de la siguiente forma: En un solo contado, una vez se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Acuerdo. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual LA LIGA se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto de este acuerdo, será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta por treinta (30) Días . El presente acuerdo permanecerá vigente durante el término de ejecución y Un (01) mes más **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente acuerdo se llevara a cabo en la ciudad de Cartagena. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente acuerdo se sustenta con la disponibilidad presupuestal N° 407 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2020 se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **SEXTA: GARANTÍA: LA LIGA** deberá constituir a favor de **IDERBOL** póliza de cumplimiento equivalente al diez (10%) por ciento del valor del acuerdo con una vigencia igual a la de este y cuatro (04) meses más. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Subgerente de Deportes y Recreación de "IDERBOL", y sus obligaciones están definidas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco Interinstitucional. **OCTAVA:** En el presente APC se entiende incorporado el clausulado común a los acuerdos puntuales de COLABORACIÓN derivados del Convenio Marco Interinstitucional No. ED - 10 de 2020, entre Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar "Iderbol" y **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.**

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

IDERBOL:

JESUS DAVID DURAN BARRETO
GERENTE GENERAL (E) DE IDERBOL

LA LIGA:

JOSE MARIA UTRIA DIAZ
PRESIDENTE DE LA LIGA

Proyectado por:
Oriola Pedraza A.
Asesor Jurídico Externo -IDERBOL

Revisado:
Carlos Mieles Bello
Jefe de la Oficina Asesora Juridica.

Revisado por:
Ricardo Posada Meola.
Asesor Jurídico Externo –IDERBOL

Revisado por:
Andrian Cañate Mancera.
Asesor Jurídico Externo –IDERBOL

ACUERDO PUNTUAL DE COLABORACIÓN N°. 01 EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N°. ED 10 DE FECHA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDERBOL Y LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.

Entre los suscritos, **JESUS DAVID DURAN BARRETO ,**mayor, vecino de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.377.382 expedida en Zambrano (Bolívar), quien actúa en su condición de Gerente General (E) y representante legal del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar– IDERBOL- que en adelante se denominará **IDERBOL** y **JOSE MARIA UTRIA DIAZ** , mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.811.790 de Cartagena, quien actúa en su condición de Representante legal de **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS** que en adelante se denominará **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS** O **LA LIGA,** hemos acordar el presente Acuerdo Puntual de Colaboración N° 01 en desarrollo del Convenio Marco Interinstitucional No. ED- 10 de fecha 14 de Septiembre del 2020**,** que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO:** Apoyo económico a la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas, para la preparación de la práctica deportiva de Alto Rendimiento en espacios específicos en la modalidad de Levantamiento de Pesas Olímpicas y para la participación de la Liga en el "Campeonato Nacional Sub 17 y Sub 20 On Line del 20 al 26 de Septiembre del año 2020" **PARÁGRAFO 1:** Los conceptos y presupuesto están detallados en la solicitud y anexos presentados a IDERBOL por parte del representante legal de **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS .SEGUNDA: VALOR DEL ACUERDO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** Como valor del presente apoyo económico se establece la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000oo) MC/TE,** El cual **IDERBOL** entregara los recursos a LA LIGA, de la siguiente forma: En un solo contado, una vez se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Acuerdo. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual LA LIGA se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto de este acuerdo, será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta por treinta (30) Días . El presente acuerdo permanecerá vigente durante el término de ejecución y Un (01) mes más **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente acuerdo se llevara a cabo en la ciudad de Cartagena. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente acuerdo se sustenta con la disponibilidad presupuestal N° 407 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2020 se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **SEXTA: GARANTÍA: LA LIGA** deberá constituir a favor de **IDERBOL** póliza de cumplimiento equivalente al diez (10%) por ciento del valor del acuerdo con una vigencia igual a la de este y cuatro (04) meses más. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Subgerente de Deportes y Recreación de "IDERBOL", y sus obligaciones están definidas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco Interinstitucional. **OCTAVA:** En el presente APC se entiende incorporado el clausulado común a los acuerdos puntuales de COLABORACIÓN derivados del Convenio Marco Interinstitucional No. ED - 10 de 2020, entre Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar "Iderbol" y **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.**

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2020.

IDERBOL:

JESUS DAVID DURAN BARRETO
GERENTE GENERAL (E) DE IDERBOL

LA LIGA:

JOSE MARIA UTRIA DIAZ
PRESIDENTE DE LA LIGA

Proyectado por:
Oriola Pedraza A.
Asesor Jurídico Externo-IDERBOL

Revisado:
Carlos Mieles Bello
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Revisado por:
Ricardo Posada Meola.
Asesor Jurídico Externo –IDERBOL

Revisado por:
Andrian Cañate Mancera.
Asesor Jurídico Externo –IDERBOL